

Oficio Nro. SGDPN-DRCPN-2022-1407

Quito, D.M. 01 de agosto de 2022

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD VARGAS PAMBA.

Señor.

Matías Caizabanda Masaquiza

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD VARGAS PAMBA.

De mi consideración:

En Atención al requerimiento ingresada en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN- SGDPN- 2022-2329-E, de fecha 29 de julio de 2022, mediante la cual, de la **COMUNIDAD VARGAS PAMBA**, (Expediente 18-084), solicitó de Registro de la Directiva.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCPN-2022-449

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación*

de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 500 del 27 de julio de 2022, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta:

Artículo 2.- Encargar la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades al señor Milton Galo Llasag Fernández, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada organización obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 725, de fecha 09 de noviembre del 2007, otorgado por la Secretaria Nacional Ejecutiva del Consejo Nacionalidades y Pueblos del Ecuador ex CODENPE, de la **COMUNIDAD VARGAS PAMBA**, con domicilio en la Pueblo Salasaca, Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

El **COMUNIDAD VARGAS PAMBA**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la asamblea general de 12 de junio de 2022, para el período comprendido entre el 12 de junio de 2022 hasta el 11 de junio de 2026.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir la nómina del Directorio de la **COMUNIDAD VARGAS PAMBA**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 04 DE DICIEMBRE DEL 2021 – 03 DE DICIEMBRE DEL 2023

DIGNIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA
PRESIDENTE	MATIAS CAIZABANDA MASAQUIZA	1801756170
VICEPRESIDENTE	LORENZO JIMENEZ JEREZ	2000050480
SECRETARIO	JUAN ALBERTO JERES JIMENEZ	1803938479
TESORERA	DOLORES ANANCOLLA MASAQUIZA	1801417575
PRIMER VOCAL	ANDRES PILLA JEREZ	1802001378
SEGUNDO VOCAL	JULIAN JEREZ JIMENEZ	1803565587
SINDICO	GLADYS CHICAIZA CHILQUINGA	1802655512

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Directorio de la **COMUNIDAD VARGAS PAMBA**, por el período de DOS años, **04 DE DICIEMBRE DEL 2021– 03 DE DICIEMBRE DEL 2023**.

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Particular que comunico para los fines correspondientes, al correo electrónico **lorenzojimenezjere1@gmail.com / TLF 0986384342**

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 01 días del mes de agosto de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Lcdo. Manuel Jesús Chiguano Cuchive
**DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES, NACIONALIDADES,
FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (E)**